

CIRCULAR-DEI-DL-SCT-038-2013

repetida

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
SUB ADMINISTRADORES Y PUESTOS ADUANEROS
TODA LA REPUBLICA

DE: MDF. MARIO ALBERTO LOPEZ STAINER
MINISTRO DIRECTOR

ASUNTO: RECORDATORIO DE LA APLICACIÓN DE LA
CIRCULAR-DL-SCT-007-2007

FECHA: 26 DE FEBRERO, 2013

En relación a la CIRCULAR-DL-SCT-007-2007 de fecha 11 de enero de 2007, se les recuerda dar cumplimiento estricto a lo siguiente:

- 1) Nombrar una persona encargada de tránsitos, a fin de que realice el control diario de los mismos y que a su vez informe a la Sección de Control de Tránsitos y a las diferentes aduanas involucradas en la operación, sobre los problemas suscitados.
- 2) Elaborar controles de contingencia de las operaciones de Transito Interno e Internacional, enviados y recibidos, con el fin de dar el seguimiento correspondiente, los cuales deberán ser remitidos a la Sección Control de Tránsitos.

Es obligación de cada Administrador de Aduana, llevar un control mediante firma del personal de la aduana a quien notifico dicha instrucción, de no contar con dicho registro quedará sujeto a las sanciones que conforme a Ley correspondan.

Atentamente,

AVF

